

BOLETÍN DE PRENSA Nº 18/ 14-02-2022 PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES

Informaciones importantes

Hacemos llegar informaciones varias a tener en cuenta:

FALTANTE DE PAGOS DE MOVIMIENTOS PRESENTADOS

Ante consultas recibidas desde las Juntas Regionales y desde las instituciones educativas sobre faltante de pagos de movimientos, les informamos que hemos establecido contacto con las autoridades pertinentes del área en cuestión, y nos han respondido que:

- Todos los movimientos recibidos a la fecha, en tiempo y forma han sido cargados. *Igual proceder para todas las regiones.*
- Si fueron cargados después del cierre de diciembre, *va a salir por reajuste.*
- Todos los años (durante el transcurso del año), se sacan uno o dos reajustes para pagar movimientos cargados y no pagados, que corresponden al año anterior (en este caso 2021) Ejemplo: Movimientos de licencias extraordinarias (entre otros) que se cargan después por demora de la citación de junta médica, entonces ese movimiento se carga tarde, pero recibe el aporte. Y así con los otros movimientos pendientes.

FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE DIEGEP EN LA TORRE I

Las actividades en las oficinas de Diegep continúan sin presencialidad, dado que no se ha finalizado con la remodelación de los pisos 10 (Diegep) y 11 y el cambio de mobiliario pertinente.

Hasta que no se comunique ninguna novedad, se mantiene el contacto y trabajo a distancia, como se viene desarrollando.

NO SE DEBERÁ EXIGIR EL TEST CON RESULTADO NEGATIVO PARA REINCORPORARSE A LAS ACTIVIDADES

Se ha publicado el 7 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Firma Conjunta Nº 2/2022 MTGP, donde se establece que los trabajadores que hayan sido casos confirmados de CoVid-19 o contacto estrecho:

- **no deberán exhibir test con resultado negativo** para su reincorporación a los ámbitos de trabajo, como así tampoco podrá ser exigido por los empleadores. Será de aplicación para aquellas personas que hayan cumplido el correspondiente aislamiento previsto para los casos confirmados de CoVid-19.

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

- **no deberán exhibir test con resultado negativo** para el regreso a los ámbitos de trabajo, como así tampoco sus empleadores podrán requerirlo a tales fines, los casos de contacto estrecho que, sean:
 1. **Asintomáticos sin vacunación o esquema incompleto** (sin dosis de refuerzo o con más de 4 meses de la aplicación de la segunda o tercer dosis del esquema primario - en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis- como las personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y las personas inmunocomprometidas) que hayan realizado 10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con un caso confirmado, o 7 días de aislamiento y hayan obtenido un test negativo a partir del séptimo día (test rápido de antígeno o técnicas moleculares).
 2. **Asintomáticos con esquema de vacunación completo** (con la dosis de refuerzo aplicada hace más de 14 días o con menos de 4 meses de aplicada la segunda o tercera dosis del esquema primario -en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis: personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y personas inmunocomprometidas) o que se han recuperado de un episodio de COVID-19 y que presentan una nueva exposición al virus, dentro de los tres meses del episodio inicial (90 días):
 - a) se encuentran exceptuados de efectuar aislamiento preventivo.
 - b) pueden continuar con su actividad laboral.
 - c) se debe continuar y extremar las medidas de cuidado, tales como: ventilar de modo permanente los ambientes - Mantener distancia social de 2 metros de otras personas - Usar barbijo bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón en ambientes cerrados - Automonitorear síntomas, con control de temperatura dos veces por día - Evitar concurrir a eventos masivos, reuniones sociales - Extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.

Secretaría General CEC